

15 de abril de 2024

A todos los Naturópatas Licenciados

Saludos cordiales,

A través de la presente, quisiéramos aclarar y recordar los procedimientos a seguir para la convalidación de créditos de educación continua de proveedores certificados y no certificados por la División de Educación Continua de la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud de la Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública.

Según se establece en la Ley para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico (Ley 211, del 30 de diciembre de 1997, según enmendada), es necesario llevar a cabo un proceso de renovación de licencia en un periodo de treinta (30) días antes de su vencimiento. Esta renovación se realiza cada tres (3) años, y entre uno de los requisitos, se solicita el certificado de aprobación de 36 créditos de educación continuada. A los 36 créditos en educación continua necesarios para la renovación de la licencia, se deben añadir (2) horas adicionales en temas de Ética o Bioética; según lo establece la Orden Adm. 2024-583 del 4 de enero de 2024 y en la resolución Núm. 68 de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE DISEÑOS. Durante las reuniones ordinarias de la Junta Examinadora, se evalúan constantemente diferentes diseños (cursos) presentados por los proveedores certificados a la División de Educación Continua de la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud de la Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública. Cada diseño (curso) recibido por nuestra secretaria para la evaluación de la Junta es presentado, discutido y evaluado en las reuniones de Junta. La cantidad de diseños (cursos) evaluados por la Junta dependerá de la cantidad sometida por los proveedores y de la cantidad entregada a la Junta para su evaluación.

ACREDITACIÓN DE CRÉDITOS DE PROVEEDORES CERTIFICADOS. Al momento de seleccionar un curso, le exhortamos solicitar al proveedor de su preferencia lo siguiente: (1) la certificación como proveedor de Educación Continua del Depto de Salud de Puerto Rico, (2) Asegurar que el curso que va a seleccionar tiene la aprobación por la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico, (3) que su certificado de aprobación contenga el código oficial del curso (05) y la cantidad de horas contacto ya aprobadas. Al momento de recertificar, usted someterá el certificado entregado luego de aprobar su curso (con el código y cantidad de horas). **Recomendamos seleccionar proveedores certificados por el Depto de Salud para la selección de cursos de Educación Continua, ya que han sido previamente evaluados y aprobados por la Junta.**

Para la consideración de cursos o créditos de educación continua de proveedores no certificados por la División de Educación Continua de la División de Licenciamiento de Médicos y Profesionales de la Salud de la Secretaría Auxiliar para la Regulación de la Salud Pública, el profesional debe presentar la siguiente información de referencia:

- (1) Acreditación o credenciales del proveedor
- (2) Credenciales del profesor o recurso que imparte el curso o taller
- (3) Agenda o Programa del curso
- (4) Contenido del Curso
- (5) Certificado de Aprobación del curso que contenga la cantidad de horas contacto



Este proceso debe ser presentado a la Junta en un periodo de sesenta (60) días antes del vencimiento de su licencia, para su consideración. **La entrega de esta información no certifica ni garantiza la aprobación del curso y ni del total de las horas.**

De igual manera les comunicamos que en resolución aprobada en reunión del 22 de enero de 2024, la Junta Examinadora determinó aceptar los cursos de educación continua de forma virtual, presencial, a distancia, módulo o internet, a excepción del curso de Resucitación Cardiopulmonar (CPR) que debe ser presencial. A los 36 créditos en educación continua necesarios para la renovación de la licencia, se deben añadir (2) horas adicionales en temas de Ética o Bioética; según lo establece la Orden Adm. 2024-583 del 4 de enero de 2024 y en la resolución Núm. 68 de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

Asimismo, le exhortamos a visitar constantemente el Portal del Departamento de Salud para la actualización de los documentos, procesos a seguir, comunicados o cambios relacionados a nuestra práctica. Visita el portal en <https://www.salud.pr.gov>. Para más información puede comunicarse con la Oficina de la Junta Examinadora al (787) 765-2929, extensión 6590 o escribimos un correo electrónico a margery.figueroa@salud.pr.gov.

Atentamente,



Verónica Ortiz Vega, NL

Presidenta

Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico